



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE 11 BECAS-COLABORACIÓN PARA LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS, CURSO ACADÉMICO 2023-2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Universidad de Oviedo lleva a cabo una política de becas de colaboración para sus estudiantes orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades como el trabajo en equipo, la comunicación, relación con usuarios, en el ámbito concreto de la unidad de adscripción del becario.

La regulación de dichas becas se rige por el Reglamento de Becas de Colaboración aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 28 de mayo de 2009 y publicado en el BOPA el 1 de julio de 2009.

En el ámbito de la regulación expuesta, y teniendo en cuenta lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Oviedo, donde se señala que se fomentará un sistema justo de becas y ayudas, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de becas. La finalidad perseguida con la misma se encamina a la consecución de una mejor formación del alumnado, todo ello a través del servicio que pueda prestar a la Comunidad Universitaria colaborando en labores que se ajusten a determinadas áreas definidas en la presente convocatoria, en régimen de compatibilidad con sus estudios e iniciándose así en tareas vinculadas a las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta de aplicación a este procedimiento la normativa recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; el Acuerdo de 19 de enero de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo (BOPA 31-I-2022), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Según lo establecido en el artículo 67.1 del Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo «Con carácter general, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan, conforme a la normativa general de subvenciones».

Tercero.- A tenor de lo establecido en el artículo (20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, en su nueva redacción dada por la Ley 15/2014 de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, la presente convocatoria será objeto de publicación a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) y publicada en extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por conducto de la Base de datos nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.- Visto el Reglamento de Becas de Colaboración aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 28 de mayo de 2009 y publicado en el BOPA el 1 de julio de 2009.



Quinto.- A tenor de la Resolución de 28 de marzo de 2023 del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, y se delegan funciones, la gestión del presupuesto de gastos corresponde al Vicerrector de Estudiantes, en su condición de órgano administrativo de nivel superior.

Sexto.- En aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo, Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de Enero de 2022, en su artículo 37.2, y al artículo (20.3 I) de las Bases de la Ejecución del Presupuesto del año 2023 la competencia para la autorización y disposición de gastos por importe inferior o igual a 300.000€ corresponde al Vicerrectado de Estudiantes.

RESUELVO

Primero.- Autorizar un gasto plurianual para la financiación de 11 becas colaboración en los Servicios Universitarios durante el curso académico 2023-2024, **por importe global de CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO (46.034,00 €)** distribuidos en las siguientes anualidades:

Aplicación	Anualidad	Importe
15.01.423A.481.22	2023	16.667,00€
15.01.423A.481.22	2024	29.367,00€
	TOTAL	46.034,00€

El crédito presupuestado podrá ser ampliado mediante resolución del órgano competente siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para ello.

Segundo. - Aprobar la convocatoria para la concesión, mediante régimen de concurrencia competitiva, de 11 becas-colaboración para los Servicios Universitarios, curso académico 2023-2024, a través del Vicerrectorado de Estudiantes, considerando razones de interés público que aconsejan su tramitación por el procedimiento de urgencia, a efectos de agilizar su concesión antes de la finalización del ejercicio 2023, en aras a garantizar el principio de equilibrio presupuestario Art. 33 Ley 39/2015. La finalidad de la misma es facilitar que los estudiantes de la Universidad de Oviedo presten su colaboración en los Servicios Universitarios, participando en tareas de apoyo y aprendizaje asociadas a las funciones de los mismos, completando su formación teórico-práctica.

OBJETO	NORMATIVA REGULADORA	BENEFICIARIOS
Beca-colaboración para los Servicios Universitarios.	Reglamento de Becas de Colaboración aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 28 de mayo de 2009 (BOPA 01-07-2009).	Alumnado matriculado en estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales impartidos en centros de esta Universidad que cumplan las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Tercero. - Duración, destino y número de becas

3.1 La duración de las becas será desde la fecha de nombramiento del becario hasta el 31 de julio de 2024.

3.2 La relación de destinos y el número de becas son los siguientes:



PROPUESTA	Nº BECAS	DESTINO
Delegado Transformación Digital	1	Pedagogía para Centro de Innovación Docente
Vicegerencia de Sostenibilidad	1	Oficina de control de Instalaciones energéticas (CIEN)
Vicerrectorado Estudiantes	1	COIE
Vicerrectorado Estudiantes	1	Oficina de Atención a Personas con Necesidades Específicas (ONEO)
Vicerrectorado Gestión Académica	1	Unidad Técnica de Calidad
Vicerrectorado Internacionalización	1	Movilidad
Vicerrectorado Investigación	1	Servicio de Publicaciones
Vicerrectorado Relaciones Institucionales y Coordinación	1	Unidad de Cooperación al Desarrollo, Tercer Sector y Responsabilidad Social. MODALIDAD B
Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación	1	Decanato de la Facultad de Economía y Empresa
Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación	1	Patrimonio Cultural y Protocolo
Vicerrectorado Transferencia y Relaciones con la Empresa	1	Área Transferencia Científica y Tecnológica

De las 11 plazas se reservará 1 para ser cubierta por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En dichos supuestos, los solicitantes deberán señalar esta posibilidad en la solicitud telemática de la ayuda.

Cuarto. - Requisitos de participación

4.1- Titulación

Estar matriculado, en el curso académico 2023-2024, condición que deberán mantener durante todo el periodo de disfrute de la beca, en cualquiera de los siguientes estudios oficiales de la Universidad de Oviedo:



DESTINO	TITULACIONES
Área de Transferencia Científica y Tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> • Doble Grado en Administración de Empresas y Derecho • Doble Grado en Matemáticas y Física • Grado en Administración y Dirección de Empresas • Grado en Biotecnología • Grado en Comercio y Marketing • Grado en Economía • Grado en Física • Grado en Ingeniería Eléctrica • Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática • Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural • Grado en Ingeniería Informática del Software • Grado en Ingeniería Informática-Tecnologías de la Información • Grado en Ingeniería Mecánica • Grado en Ingeniería de Organización Industrial • Grado en Ingeniería Química • Grado en Ingeniería Química Industrial • Grado en Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos • Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales • Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras • Grado en Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación • Grado en Matemáticas • Grado en Medicina
COIE	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los Grados y Másteres
Facultad de Economía y Empresa	<ul style="list-style-type: none"> • Doble Grado en ADE/Derecho • Grado en ADE • Grado en Contabilidad y Finanzas • Grado en Economía • Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos • Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas • Máster Universitario en Economía – Instrumentos de Análisis Económico • Máster Universitario en Sistemas de Información y Análisis Contable
Movilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en ramas de Informática • Grado en Administración y Dirección de Empresas • Grado en Derecho • Grado en Economía • Grado en Estudios Ingleses • Grado en Gestión y Administración Pública • Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas • Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos • Grado en Turismo



DESTINO	TITULACIONES
Oficina de Atención a Personas con Necesidades Específicas (ONEO)	<ul style="list-style-type: none">• Grado en Pedagogía• Grado en Psicología• Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional• Máster Universitario en Intervención e Investigación Socioeducativa• Máster Universitario en Protección Jurídica de las Personas y los Grupos vulnerables
Pedagogía para Centro de Innovación Docente	<ul style="list-style-type: none">• Grado en Pedagogía
Servicio de Publicaciones	<ul style="list-style-type: none">• Grado en Lengua Española y sus Literaturas• Máster Universitario en Lengua Española y Lingüística
Unidad de Cooperación al Desarrollo, Tercer Sector y Responsabilidad Social. Modalidad B	<ul style="list-style-type: none">• Todos los Grados y Másteres de la Universidad de Oviedo
Patrimonio Cultural y Protocolo	Grado de Historia del Arte Máster en estudios avanzados en Historia del Arte: Investigación y Gestión
Unidad Técnica de Calidad	<ul style="list-style-type: none">• Grado en Ingeniería Informática del Software• Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información• Grado en Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación• Máster Universitario en Ingeniería de Automatización e Informática Industrial• Máster Universitario en Ingeniería Informática• Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación• Máster Universitario en Ingeniería Web



DESTINO	TITULACIONES
Oficina de control de Instalaciones energéticas (CIEN)	<ul style="list-style-type: none">• Grado en Ingeniería Eléctrica• Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática• Grado en Ingeniería Química Industrial• Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales• Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras• Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos• Grado en Ingeniería del Software• Máster Erasmus Mundus en Ingeniería Mecatrónica• Máster Universitario en Ingeniería de Automatización e Informática Industrial• Máster Universitario en Ingeniería Energética• Máster Universitario en Ingeniería Industrial• Máster Universitario en Ingeniería Mecatrónica• Máster Universitario en Ingeniería Minas• Master Universitario en Ingeniería Web• Master Universitario en Modelización e Investigación Matemática, Estadística y Computación

4.2- Créditos superados

Tener aprobado un mínimo de 60 créditos, excepto para los estudiantes matriculados en estudios de Máster.

Se tendrán en cuenta los créditos superados que figuren en el expediente del estudiante en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto. - Incompatibilidades

5.1- Las becas-colaboración son incompatibles con cualquier otro tipo de beca, subvención o ayuda de análoga naturaleza, concedida por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, en coincidencia temporal con aquellas.

5.2- No se podrá disfrutar de una beca-colaboración para servicios universitarios, mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada, o esté trabajando por cuenta propia.

5.3- Haber disfrutado previamente de cualquier beca de colaboración de la Universidad de Oviedo durante dos o más convocatorias.

5.4- Estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico oficial a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto si dicha titulación es requisito académico para la continuidad de estudios en la Universidad de Oviedo.

Sexto. - Criterios de valoración y procedimiento de concesión

Para la concesión de las becas se establecerá un orden de prelación entre las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en la que se valorarán los siguientes criterios:

6.1. Criterio general: Expediente académico en base 10. Hasta 10 puntos

La nota media a tener en cuenta en la valoración de las solicitudes será la que figure en el expediente del estudiante a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes. En el caso de los estudiantes que inicien estudios de Máster, la nota media a tener en cuenta será la nota media de la titulación que le dio acceso al Máster.



La media del expediente académico de cada alumno será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la nota media del expediente académico.

6.2. Criterios específicos por destino: Hasta 5 puntos

ÁREA DE TRANSFERENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

- IDIOMA INGLÉS C1 O SUPERIOR: 1 PUNTO.
- PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO: 1 PUNTO.
- EXPERIENCIA EN DIVULGACIÓN/COMUNICACIÓN (REDES SOCIALES, PÁGINAS WEB, BOLETINES DE NOTICIAS, ETC.): 1 PUNTO.
- MANEJO DE PAQUETE OFFICE Y/O DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE DISEÑO: 1 PUNTO.
- PARTICIPACIÓN O EXPERIENCIA EN ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES: 1 PUNTO.

COIE

- NO SE ESTABLECEN CRITERIOS ESPECÍFICOS.

DECANATO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

- INGLÉS: B2 (2 PUNTOS), C1 O SUPERIOR (2,5 PUNTOS).
- CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA (OFFICE): 1 PUNTO.
- CONOCIMIENTO DE BASES DE DATOS DE INVESTIGACIÓN (SCOPUS, WoS): 1 PUNTO.
- CONOCIMIENTOS DE PROGRAMACIÓN (PHP): 0,5 PUNTOS.

MOVILIDAD

- IDIOMA INGLÉS A2 (0,5 PUNTOS).
- IDIOMA INGLÉS B1 (1 PUNTO).
- IDIOMA INGLÉS B2 (1,5 PUNTOS).
- INFORMÁTICA A NIVEL DE USUARIO (1 PUNTO).
- OTRAS LENGUAS B1 O SUPERIOR (1 PUNTO).

OFICINA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS (ONEO)

- DOMINIO DE INGLÉS : B1 (0,5 PUNTOS), B2 (1 PUNTO), C1 O SUPERIOR (1,5 PUNTOS).
- DOMINIO DE OTRA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS, ALEMÁN, ITALIANO, PORTUGUÉS) : 0,5 PUNTOS POR IDIOMA.
- CURSAR ALGUNO DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO INDICADOS EN LOS REQUISITOS (1 PUNTO).
- HABER TRABAJADO O REALIZADO VOLUNTARIADO EN ENTIDADES QUE TRABAJAN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD/ONEO (0,5 PUNTOS POR CADA 6 MESES, MÁXIMO 1 PUNTO).

PEDAGOGÍA PARA CENTRO DE INNOVACIÓN DOCENTE

- IDIOMA INGLÉS: B1 (0,5 PUNTOS), B2 (0.75 PUNTOS), C1 O SUPERIOR (1 PUNTOS).
- CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA (WORD, EXCEL, POWERPOINT, PAQUETE OFFICE 365): 1 PUNTO
- CONOCIMIENTOS O ESTUDIOS RELACIONADOS CON ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y FORMACIÓN EN ELEARNING: 1 PUNTO.
- CONOCIMIENTOS EN ESTADÍSTICA Y MANEJO DE PROGRAMAS Y HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS DE ENCUESTAS: 1 PUNTO.
- MANEJO DE HERRAMIENTAS O SOFTWARE PARA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIDÁCTICOS DIGITALES (TEXTUALES O FORMATO VÍDEO): 1 PUNTO.

SERVICIO DE PUBLICACIONES

- CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS: HASTA 1 PUNTO (PAQUETE OFFICE: HASTA 0'5 PUNTOS; PROGRAMAS DE DISEÑO: HASTA 0'5 PUNTOS).
- INGLÉS: HASTA 1 PUNTO (B1: 0'5 PUNTOS; B2: 0'75 PUNTOS; C1 O SUPERIOR: 1 PUNTO).

UNIDAD DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TERCER SECTOR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL- MODALIDAD B

- FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA PREVIA EN TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO: 1 PUNTO.
- MANEJO HERRAMIENTA EXCEL: NIVEL MEDIO/AVANZADO: 2 PUNTOS.
- FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA PREVIA EN EL CAMPO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL: 2 PUNTOS.

UNIDAD TÉCNICA DE CALIDAD

- SER O HABER SIDO PARTICIPANTE EN COMISIONES DE CALIDAD DE CENTROS UNIVERSITARIOS: 1 PUNTO.
- SER O HABER SIDO PARTICIPANTE EN PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD COMO VOCAL ESTUDIANTE: 1 PUNTO.



- CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE CALIDAD, ACREDITADOS: 1 PUNTO.
- DOMINIO DE INGLÉS: B1 (0,5 PUNTO), B2 (1 PUNTO), C1 O SUPERIOR (1,5 PUNTOS).
- HABILIDADES EN EL MANEJO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, ACREDITADAS: PROCESADOR DE TEXTO: 0,25 PUNTOS, HOJAS DE CÁLCULO: 0,5 PUNTOS, BASES DE DATOS: 0,5 PUNTOS Y PAQUETES ESTADÍSTICOS: 0,75 PUNTOS.

OFICINA DE CONTROL DE INSTALACIONES ENERGÉTICAS (CIEN)

- CURSAR ALGUNA DE LAS TITULACIONES DE MÁSTER INDICADAS EN LOS REQUISITOS (0,5 PUNTOS).
- DOMINIO DE INGLÉS ACREDITADO: B1 (0,5 PUNTOS), B2 (1 PUNTO), C1 O SUPERIOR (1,5 PUNTOS).
- FORMACIÓN ESPECÍFICA Y/O EXPERIENCIA EN ÁMBITOS RELACIONADOS CON LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, EL CONTROL DE INSTALACIONES, LA COMPRA DE ENERGÍA EN MERCADO (1 PUNTO).
- EXPERIENCIA EN HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA WEB Y REDES SOCIALES (1 PUNTO).
- FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA EN ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE DATOS. (1 PUNTO).

PATRIMONIO CULTURAL Y PROTOCOLO

- GRADO DE HISTORIA DEL ARTE
- MÁSTER EN ESTUDIOS AVANZADOS EN HISTORIA del Arte: Investigación y Gestión

6.3- Solamente serán valorados aquellos méritos alegados y debidamente acreditados, aportados por el solicitante dentro del plazo de presentación de solicitudes, en la forma establecida en la solicitud electrónica de la ayuda.

Para acreditar el nivel de inglés, alemán, francés, portugués o italiano únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones y titulaciones reconocidas por las mesas lingüísticas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas disponible en la dirección <http://acreditacion.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx> y las titulaciones a las que se reconoce un nivel de competencia lingüística en la Universidad de Oviedo <https://intranet.uniovi.es/internacional/acreditacionidioma/certificados>.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos y certificaciones aportados a la solicitud electrónica de la ayuda. En todo caso, la Administración podrá solicitar cuando así lo considere, el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento original.

Séptimo. - Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse **en el plazo de diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación en extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. A estos efectos, según lo establecido en el artículo 30.1 de la ley 39/2015 de procedimiento común de las AA.PP., se considerarán hábiles todas las horas del día que formen parte de un día hábil.

Las solicitudes se presentarán únicamente de modo electrónico a través del siguiente enlace <https://euniovi.uniovi.es/PresentarSolicitudes>. Para el acceso a la solicitud, el interesado deberá disponer del sistema de identificador de usuario y contraseña utilizados para el correo electrónico de Uniovi.

El estudiante podrá elegir un máximo de dos destinos por orden de prioridad, teniendo en cuenta que la adjudicación definitiva de un destino conllevará la exclusión del listado de suplentes en el resto de destinos solicitados.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de los estudiantes serán recabados, tratados y, en su caso, cedidos para la gestión de las prácticas formativas en empresas, entidades o instituciones, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, portabilidad y supresión (este último también llamado “derecho al olvido”) se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, sita en la calle Principado número 3, tercera planta, 33007 Oviedo, o a través de la dirección de correo electrónico delegadopdatos@uniovi.es. Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control en www.aepd.es.



Octavo. - Tramitación de las solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Estudiantes revisará las solicitudes y hará pública en la intranet de la Universidad de Oviedo <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes> la lista provisional de admitidos y de excluidos, con indicación de la causa de su exclusión, concediendo a los interesados el plazo máximo de 5 días para que presente alegaciones sobre su exclusión o subsane los defectos, a través del enlace <https://euniovi.uniovi.es/comovalomio>.

En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

Transcurrido el citado plazo, se hará pública en la dirección de intranet antes mencionada, la relación definitiva de admitidos y excluidos con las causas que han motivado su exclusión declarando desestimadas las reclamaciones presentadas por los candidatos que no hayan supuesto modificaciones respecto a las listas provisionales.

Noveno. - Comisión de selección

9.1- La Comisión de selección estará integrada por:

- Presidente: Vicerrector de Estudiantes.
- Vocales:
 - Directora de Área de Ayudas y Alojamientos.
 - Director de Área de Orientación y Acceso a la Universidad.
 - Un representante de la parte no académica del Consejo Social, a propuesta de dicho órgano.
 - Dos profesores miembros del Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicerrector de Estudiantes.
 - Dos estudiantes miembros del Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicerrector de Estudiantes.
 - Un estudiante miembro del Consejo de Estudiantes, a propuesta del Vicerrector de Estudiantes.
 - La Jefe del Servicio de Gestión de Estudiantes.
- Secretario titular: la Jefe de la Sección de Becas y Convenios. Suplente: la Jefe de la Unidad de Ayudas, Prácticas y Gestión Económica.

9.2- La actuación de la Comisión de selección se ajustará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero.

Décimo. - Propuesta de resolución y Presentación de documentación

El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es el Vicerrectorado de Estudiantes que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de concesión provisional, debidamente motivada, que incluirá al menos, la relación de solicitantes propuestos para la concesión y la relación de suplentes, excluidos de la misma aquellos candidatos propuestos para la concesión en alguno de los destinos solicitados, con indicación del orden de prelación para los casos de renuncia, y que se publicará en la intranet de la Universidad de Oviedo <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes> para que, en el plazo máximo de 5 días, formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados, o transcurrido el plazo para realizarlas, el órgano instructor formulará la propuesta de concesión definitiva, que deberá expresar la



relación de solicitantes para los que se propone la concesión, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de concesión definitiva se publicará en la intranet de la Universidad de Oviedo <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>, a efectos de que los interesados propuestos como beneficiarios, comuniquen la aceptación de la beca en el plazo de 5 días hábiles, según modelo que figura como anexo I de la presente resolución, Los adjudicatarios deberán presentar la siguiente documentación exclusivamente a través del tramitador, mediante solicitud genérica adjuntando la documentación exigida en la convocatoria <https://sede.uniovi.es/catalogo/estudiantes>:

1. Fotocopia del DNI/NIE en vigor del solicitante.
2. Documento de becario en formación (anexo II)
3. Modelo 145 de la Agencia Tributaria- Retención sobre rendimientos de trabajo.

Transcurrido el mencionado plazo de cinco días sin que el beneficiario de la beca hubiese presentado la aceptación, se entenderá que renuncia a la beca, procediéndose a su archivo.

La propuesta de concesión provisional y la definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

Undécimo. - Resolución del procedimiento

El Rector dictará Resolución de concesión de las ayudas en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de la propuesta definitiva formulada por el órgano instructor, que se publicará en la intranet de la Universidad de Oviedo <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>, a los efectos previsto en el artículo 45.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá que esta es desestimatoria.

La Resolución de concesión dispondrá la relación de solicitantes a los que se les concede la beca-colaboración, junto con el listado de suplentes por destino y puntuación.

El plazo máximo para resolver la convocatoria no excederá de seis meses, computado a partir de la publicación de la misma en el BOPA.

Duodécimo. - Renuncias durante el disfrute de la beca-colaboración

Deberá renunciar a la beca de colaboración todo beneficiario que, durante el período de disfrute de la misma, incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la normativa vigente y deje de cumplir los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la presente convocatoria.

Las posibles renuncias que se produzcan en los distintos destinos, deberán hacerse por escrito con una antelación mínima de quince días a la fecha de la baja, utilizando al efecto el modelo que figura como anexo III de la presente Resolución.

La renuncia supondrá la supresión de las percepciones económicas inherentes a la misma desde la fecha en que sea efectiva. Entendiéndose como tal la fecha en la que el responsable del destino certifique el cese del becario.

Decimotercero. - Cobertura de vacantes durante el disfrute de la beca-colaboración

Para la cobertura de vacantes se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 13 del Reglamento de Becas Colaboración de la Universidad de Oviedo.

La no aceptación de la beca ofertada al suplente que hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación, implicará la eliminación de la lista de suplentes del destino ofrecido, permaneciendo en el resto de listas en lo que figuraba como suplente.

El suplente que cubra la plaza vacante dispone de cinco días de plazo para comunicar su aceptación a la unidad de Ayudas, Prácticas y Gestión Económica del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, a contar desde el siguiente al de la comunicación de su concesión, que, con el fin de no dilatar el



proceso, se efectuará al correo corporativo de la Universidad de Oviedo. Transcurrido dicho tiempo sin que aquélla se hubiera producido, se entenderá que renuncia a la beca-colaboración solicitada. En caso de que un suplente no pueda ser localizado por vía telemática en el plazo de tres días hábiles, se entenderá que renuncia a la beca y será incluido al final de la lista de suplentes (art. 13 Reglamento de Becas de Colaboración).

Decimocuarto. - Importe de la ayuda y abono

Los becarios recibirán en concepto de ayuda para su formación **la cantidad de 325,00 euros brutos** mensuales, previa justificación de la realización de la actividad para la que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. A esta cantidad se le practicará la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) que establezca la normativa vigente y, en su caso, la deducción correspondiente a la cuota a la Seguridad Social.

La cuantía líquida de la ayuda se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta que los beneficiarios señalen en el impreso de becario en formación (anexo II), debiendo ser titulares o cotitulares de las mismas.

La Universidad tramitará el pago mensualmente por razones de cierre de nómina siempre que se mantengan las circunstancias que motivaron la concesión de la beca y el cumplimiento de las obligaciones inherentes al disfrute de la misma. No obstante, lo anterior, en caso de renuncia o incumplimiento se solicitará el reintegro correspondiente.

Decimoquinto. - Régimen general de la Seguridad Social

Se procederá a la inclusión de los becarios en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, desde la fecha de su incorporación, con las obligaciones y derechos que de ello se deriven.

Decimosexto. - Obligaciones

Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que definirá las tareas de apoyo y colaboración a desempeñar en cada destino, respetando lo establecido en el apartado 17.1, y en todo caso, priorizando la adquisición de competencias y habilidades prácticas.

16.1 Tareas de apoyo y colaboración de cada destino:

Área de Transferencia Científica y Tecnológica

- Participación en el diseño de acciones de comunicación dirigidas a investigadores orientadas a la oferta tecnológica y a la transferencia del conocimiento.
- Análisis de datos de transferencia y valorización de la investigación (internos y externos).
- Colaboración en acciones de oferta tecnológica y de conocimiento.
- Gestión de redes sociales y páginas web.

COIE

- Colaboración en la actualización de la web de la Sección de Gestión de Estudiantes, principalmente del COIE.
- Colaboración en la edición de carteles y folletos informativos para los estudiantes.
- Apoyo en la edición de la información publicada en redes sociales.

Decanato de la Facultad de Economía y Empresa

- Colaboración en la última fase de evaluación para la acreditación de la AACSB.
- Desarrollo de tareas que faciliten el cumplimiento de los estándares marcados por la AACSB.
- Colaboración para el tratamiento de los CVs públicos de los docentes de la facultad, así como la clasificación de dichos docentes en la tipología exigida en los estándares.
- Tratamiento de datos y gestión de la información, herramientas informáticas y de comunicación, tanto escrita como oral.



Movilidad

- Colaborar en la gestión de la atención al público de estudiantes internacionales de la oai.
- Colaborar en la gestión programa aduo.
- Apoyo a las labores administrativas de la oai.
- Apoyo en la gestión del correo electrónico y atención telefónica de los estudiantes internacionales.
- Apoyo en la gestión de la base de datos de estudiantes entrantes.
- Ayuda en la gestión administrativa del proyecto ka 107.
- Colaboración en la gestión del programa de auxiliares de conversación.
- Apoyo en la actualización de la página web y mantenimiento de la web de la oai.
- Apoyo en las actividades planificadas desde la oai como la bienvenida al estudiante extranjero.
- Apoyo en la unidad de convenios.
- Apoyo en la oficina del Vicerrector.

Oficina de Atención a Personas con Necesidades Específicas (ONEO)

- Apoyo en las actividades planificadas desde ONEO.
- Apoyo en la elaboración y seguimiento de los informes de adaptaciones.
- Apoyo en la revisión de la accesibilidad de las instalaciones universitarias.
- Colaboración en el análisis de las políticas de apoyo a la inclusión de otras universidades.

Pedagogía para Centro de Innovación Docente

- Apoyo al asesoramiento y atención al usuario del Campus Virtual y otras plataformas de formación online de la Universidad de Oviedo.
- Colaboración en búsqueda y análisis de documentación para el proceso de Transformación Digital de la Universidad.
- Apoyo en la difusión y seguimiento, a través de Redes Sociales y canales de noticias propias, de las actividades desarrolladas por el Centro de Innovación Docente y desde Delegación del Rector para Transformación Digital.
- Participación en la búsqueda y análisis de nuevas herramientas o recursos docentes digitales.
- Participación en la gestión de encuestas y análisis de datos.

Servicio de Publicaciones

- Lectura atenta de los textos que se publican en Ediuno para su corrección ortotipográfica y de estilo.
- Colaborar en la elaboración de informes con los errores detectados para consultar con los autores.
- Enmendar en el archivo digital todos los erratas y fallos detectados, así como unificar los textos a los criterios tipográficos que se siguen en Ediuno.
- Tareas de catalogación en plataformas digitales.
- Digitalización de cubiertas y otros archivos para su actualización en red.

Unidad de Cooperación al Desarrollo, Tercer Sector y Responsabilidad Social. Modalidad B.

- Diagnóstico de la evolución de la Agenda 2030 en la Universidad de Oviedo.
- Promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Universidad de Oviedo.
- Seguimiento de las acciones de Responsabilidad Social en la Universidad de Oviedo.
- Colaboración en las actividades/tareas de la Unidad Cooperación al Desarrollo, Tercer Sector y Responsabilidad Social.

Unidad Técnica de Calidad

- Apoyo en los procesos relacionados con el Sistema de Garantía de la Calidad de la Universidad de Oviedo, ello permitirá al estudiante la mejora de la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas.
- Participación en los procesos de recogida de la satisfacción de las diferentes partes interesadas implicadas en el proceso de enseñanza aprendizaje como la Encuesta General de la Enseñanza, y otros procesos de en cuestionamiento a otros grupos de interés (egresados, doctorandos, doctores, personal docente e investigador, ...), permitiendo el desarrollo de las habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos diversos y cambiantes.
- Apoyo de la difusión en las redes sociales.

Oficina de Control de Instalaciones Energéticas (CIEN)

- Colaboración en desarrollo de modelos de gestión encaminados a la compra de energía eléctrica y gas en el mercado.



- - Colaboración en la optimización de los consumos energéticos en los distintos edificios universitarios tras el estudio y tratamiento de los datos obtenidos en las curvas de carga de las distintas instalaciones.
- - Colaboración en el análisis de datos respecto a la distribución de gasto energético y desarrollo de políticas de ahorro.
- - Colaboración en el análisis de datos respecto a la reducción de consumo de agua en los edificios Universitarios.
- - Colaboración en la optimización del control de las instalaciones y su repercusión en las tareas propias del mantenimiento.
- - Colaboración en el tratamiento y difusión de los datos obtenidos en los apartados anteriores a través de la Web.

Patrimonio y Protocolo

- Inventario del patrimonio histórico de la Universidad de Oviedo
- Digitalización del patrimonio histórico de la Universidad de Oviedo
- Manejo de la base de datos del patrimonio histórico de la Universidad de Oviedo
- Visitas guiadas de edificios de la Universidad de Oviedo
- Consulta de archivos
- Apoyo a las exposiciones de la Universidad de Oviedo
- Apoyo a los actos protocolarios de la Universidad de Oviedo
- Apoyo a las publicaciones que se generen desde la Oficina del Rector
-

16.2. Con el fin de permitir al becario la compatibilidad de sus estudios y el disfrute de la beca de colaboración y tal como establece el Reglamento (art.7.9) la dedicación máxima semanal no podrá exceder de 20 horas.

En todo caso, el régimen de dedicación de las becas deberá ser compatible con el correcto desarrollo de la formación reglada del beneficiario. En ningún caso las actividades a realizar por el becario deberán ser coincidentes con funciones permanentes y/o esenciales de los Servicios de la Universidad.

Decimoséptimo. - Revocación y reintegro

Los posibles casos de incumplimiento por el becario de las funciones de colaboración y prestaciones de la beca especificadas en la convocatoria, serán inmediatamente comunicados al Vicerrectorado de Estudiantes por los responsables de los destinos a efectos de la apertura de expediente y revocación, en su caso, de la beca concedida. Dichos responsables deberán emitir un informe dando a conocer las circunstancias de dicho incumplimiento y, en su caso, instando la revocación de la beca al Vicerrectorado de Estudiantes, quien elevará, en su caso, la propuesta de revocación al Rector, previa audiencia del becario.

Son causas de revocación de la beca- colaboración para servicios universitarios, las siguientes:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en el Reglamento de Becas Colaboración de la Universidad de Oviedo, que deberá resolver el órgano competente en atención al informe justificativo de dicho incumplimiento, emitido y firmado por el responsable del Centro o Instituto correspondiente.
- b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo que implicará la obligación por parte del beneficiario de reintegrar a la Universidad de Oviedo las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que puedan ser emprendidas por la Universidad de Oviedo.
- c) La anulación de matrícula, por falta de pago de la misma, supondrá la inmediata revocación de la beca de colaboración, sin perjuicio de las acciones legales que puedan ser emprendidas por la Universidad de Oviedo.
- d) Ocultación o falsedad de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca de colaboración, debiendo reintegrar a la Universidad de Oviedo la totalidad de las cantidades percibidas por dicho concepto, sin perjuicio de las acciones legales que puedan ser emprendidas por la Universidad de Oviedo.



Decimoctavo. - Régimen Jurídico

Dado el carácter de la función a desarrollar, en la que por encima de otras consideraciones prima la formación práctica de los becarios, la concesión de la beca-colaboración no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Universidad de Oviedo. Asimismo, la concesión de la beca no implica compromiso alguno de posterior incorporación de quienes la hayan obtenido a la plantilla de la Universidad.

Decimonoveno. - Publicación

Disponer la publicación en extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación por conducto del sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) y demás información relativa a las concesiones, beneficiarios, pagos, reintegros, devoluciones, sanciones e inhabilitaciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en virtud del artículo 20 de la ley General de Subvenciones, además de en la dirección de internet: <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>.

Vigésimo. - Recursos

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. , y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Vigésimo Primero. - Lenguaje y género

Todas las denominaciones contenidas en esta convocatoria referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

En Oviedo, a 23 de mayo de 2023
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

Fdo.: Alfonso López Muñiz



ANEXO I:

**ACEPTACIÓN A LA BECA-COLABORACIÓN PARA SERVICIOS UNIVERSITARIOS
CURSO ACADÉMICO 2023-2024.**

DATOS PERSONALES		
APELLIDOS Y NOMBRE:		
D.N.I.:		DOMICILIO:
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS ACADÉMICOS	
CENTRO EN EL QUE ESTUDIA:	
LOCALIDAD:	CURSO:

El abajo firmante **declara:**

- Su voluntad de aceptar el disfrute de la misma y cumplir con las obligaciones y funciones inherentes a la misma, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Becas-Colaboración de la Universidad de Oviedo y de la convocatoria.
- Que no ha obtenido ninguna subvención o ayuda con la misma finalidad, procedente de otras administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Que autoriza de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la dirección de correo corporativo de la Universidad de Oviedo.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social y con la administración universitaria, y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no mantiene relación laboral o administrativa alguna, con entidad pública o privada, o está trabajando por cuenta propia.

En....., a..... de..... de 20...

FIRMA

Fdo.:.....

SR. VICERRECTOR DE ESTUDIANTES.



ANEXO II:

DOCUMENTO BECARIO EN FORMACIÓN

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
N.I.F.	Domicilio (calle, plaza, nº portal, piso, letra)		Código Postal
Localidad	Provincia	Tfno.	UO@uniovi.es

DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO ELEGIDA PARA EL RECIBO DE LOS HABERES

NOMBRE DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO
NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA

IBAN:

BIC:

DATOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº DE AFILIACION:	<input type="text"/>					
Nº CATEGORIA PROFESIONAL	LICENCIADO DIPLOMADO BACHILLER SUPERIOR (ESTUDIANTES)	<table border="1"><tr><td>Grupo de Cotización</td></tr><tr><td>1</td></tr><tr><td>2</td></tr><tr><td>4 <input checked="" type="checkbox"/></td></tr></table>	Grupo de Cotización	1	2	4 <input checked="" type="checkbox"/>
Grupo de Cotización						
1						
2						
4 <input checked="" type="checkbox"/>						

En Oviedo, a de de 20...

Fdo.: -----

SR. VICERRECTOR DE ESTUDIANTES.



ANEXO III:

**RENUNCIA A LA BECA-COLABORACIÓN PARA SERVICIOS UNIVERSITARIOS
CURSO ACADÉMICO 2023-2024.**

DATOS PERSONALES			
APELLIDOS Y NOMBRE:			
D.N.I.:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS ACADÉMICOS	
CENTRO EN EL QUE ESTUDIA:	
LOCALIDAD:	CURSO:

En cumplimiento de lo establecido en la convocatoria de las becas-colaboración para la Servicios Universitarios con destino enadjudicada por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo, manifiesta su voluntad de renunciar al disfrute de la misma, a partir del, motivada por las siguientes razones:.....

En....., a.....de.....20...

Fdo.:

SR. VICERRECTOR DE ESTUDIANTES